

PRUEBAS SELECTIVAS CELEBRADAS PARA PROVEER , POR PROMOCIÓN INTERNA, 59 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

Publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 24.04.2015 la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer, por promoción interna, 59 plazas de la categoría de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid y de acuerdo con lo establecido en la base 11.1 de las Bases Generales que rigen la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán aportar entre los días 25.04.2015 y 04.05.2015 ambos inclusive, de 9'00 a 14'00 horas, en el Negociado de Nombramientos y Títulos, sito en calle Bustamante, nº 16, 2ª planta, ala E, los siguientes documentos:

- Fotocopia y original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Fotocopia y original del Título de Bachiller o Técnico, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Madrid, 24 de abril de 2015.- LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL, Beatriz Sánchez-Cervera Sáinz.